

RES. 2737/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005121, Ent. N° 4044/19)

VISTO: el Oficio INT. 05/19 D.F.C remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado relacionado con la reiteración de un gasto efectuado en el mes de agosto de 2019;

RESULTANDO: **1)** que la Contadora Delegada observó un gasto por \$ 178.364 en el mes de agosto de 2019, por incumplimiento del art. 38 del T.O.C.A.F.;

2) que en la Resolución de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar la observación formulada por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado;

- 2)** Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

CLC